



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

**"MODIFICAN LA RESOLUCIÓN N° 457-CU-2014-UAC DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LO QUE CORRESPONDE AL PRERREQUISITO DE LA ASIGNATURA DE FINANZAS CORPORATIVAS DEL SEXTO CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES".**

## RESOLUCIÓN N° 039-CU-2017-UAC.

Cusco, 20 de febrero de 2017.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

#### VISTO:

El Oficio N° 001-2017/VRAC-UAC de fecha 02 de enero de 2017, cursado por la Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución Privada sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, con personería jurídica de Derecho Privado, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 457-CU-2014-UAC de fecha 15 de diciembre de 2014 se resuelve ratificar el Plan de Estudios 2014 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto la Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de modificación de la Resolución N° 457-CU-2014-UAC de fecha 15 de diciembre de 2014 peticionada por la Directora de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAC, señalando que lo solicitado obedece a que en el sexto Ciclo se tiene programado la asignatura de ECO015 Finanzas Corporativas con el prerrequisito de ADM009, código que no existe en el Plan de Estudios de 2014 de la mencionada Escuela Profesional, hecho que estaría acarreando un perjuicio en contra de los estudiantes.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar el pedido de la señora Vicerrectora Académica (e) y considerando que este hecho contribuye al beneficio de los estudiantes de la UAC, ello en concordancia con el literal m) del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco que consagra "El interés Superior del Estudiante" ha acordado modificar la mencionada Resolución

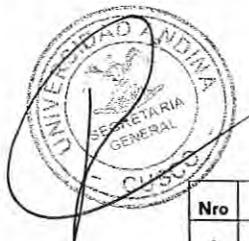
Estando a Lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución N° 457-CU-2014-UAC de fecha 15 de diciembre de 2014, en lo que corresponde al prerrequisito de la asignatura de Finanzas Corporativas del Sexto Ciclo del Plan de Estudios 2014 de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, quedando inalterable en sus demás extremos y conforme a lo detallado a continuación:

#### **SEXTO CICLO**

Nro	COD.	CAT.	ASIGNATURA	CRED.	HT	HP	HEI	TH	H/SEM	PRE-REQ
2	ECO015	AEES	FINANZAS CORPORATIVAS	4	3	2	3	8	136	ADM043





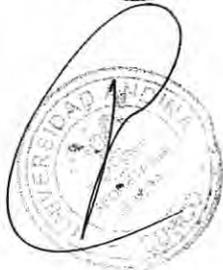
# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

- EMB/JRPS/ki/m  
DISTRIBUCION:  
- VRAC/VRAD/VRIN  
- EP. de Neg. Inter.  
- FCEAC  
- Servicios Académicos  
- Archivo.



  
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
  
-----  
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
**RECTOR**

